

## **BASES Y CONDICIONES**

### **INNPACTA, Concurso de Innovación Social y Ambiental de CCU Argentina**

El presente concurso, denominado INNPACTA, Concurso de Innovación Social y Ambiental CCU Argentina (en adelante, el “Concurso”) es organizado por CCU Argentina, con domicilio en Adolfo Güemes 1253, Salta, (en adelante, el “Organizador”) en los términos que abajo se detallan. El Concurso se rige por las bases y condiciones que se establecen a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones”), las cuales podrán consultarse en [www.innpacta.com.ar](http://www.innpacta.com.ar).

#### **Capítulo I**

##### **Presentación**

##### **Objetivo**

##### **Disposiciones generales**

##### **Plazos**

#### **Artículo 1: Presentación. INNPACTA, Concurso de Innovación Social y Ambiental de CCU Argentina**

##### **INNPACTA, Concurso de Innovación Social y Ambiental CCU Argentina**

El presente Concurso es una convocatoria de ideas-proyectos con impacto social y/o ambiental positivo<sup>1</sup> en las comunidades de Salta, Santa Fe y Luján o zonas de influencia.

Está dirigido a emprendedores de esas localidades que posean ideas-proyectos innovadores que sean sustentables con el medio ambiente, que promuevan el consumo consciente y que propongan alternativas novedosas en relación al vínculo entre marcas y consumidores.

Un jurado seleccionará un máximo de hasta 9 ideas-proyectos ganadores entre los cuales se distribuirá la suma única y definitiva de hasta ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) conforme se establece en la cláusula.

#### **Artículo 2: El objetivo del Concurso**

---

<sup>1</sup> A los fines del Concurso, se considera “ideas-proyectos con impacto social/ambiental positivo” a aquellas ideas-proyectos, acciones, campañas de comunicación o iniciativas en general que tengan como objetivo principal aportar soluciones a problemáticas sociales y/o ambientales, tales como el cambio climático, el uso responsable de recursos naturales, el acceso a la educación o a la tecnología, la inclusión social, la creación de empleo y la reducción de la pobreza, entre otros desafíos a los que se enfrenta la población mundial. En consecuencia, no serán considerados de impacto social/ambiental, aquellas ideas-proyectos que tengan como único o principal fin beneficiar la situación social/ambiental de los participantes.

El Organizador, en tanto una de las compañías de bebidas más importantes del país, empleador y generador de oportunidades de crecimiento, entiende que la experiencia y el conocimiento son factores claves para la innovación. En este marco, el Concurso se presenta como una oportunidad para contribuir a la consolidación del emprendedurismo e innovación social y ambiental en las principales comunidades en las que el Organizador opera.

Por ello, mediante el presente Concurso procura promover la innovación al servicio de causas sociales, económicas, ambientales, relacionadas al negocio y sus marcas, fomentando instancias de cooperación y beneficio mutuo con el sector académico y emprendedor de sus zonas de influencia.

**Artículo 3: Disposiciones generales.**- El Concurso se regirá por las presentes Bases y Condiciones, las que contienen las disposiciones que regularán todo el desarrollo del Concurso, los participantes, la presentación de las ideas-proyectos, la apertura y publicación de los preseleccionados y finalistas, las condiciones, los criterios de evaluación, el premio, la forma de entrega de los fondos y todos los demás aspectos que implica el Concurso.

El Organizador se reserva el derecho a modificar y /o prorrogar las fechas de cierre de cada etapa del Concurso, en atención a las necesidades del mismo, como así también la cantidad de ideas-proyectos que serán preseleccionados y seleccionados como finalistas, en atención a la calidad que se observe en las presentaciones de éstos.

**Artículo 4: Plazos.**- Todos los plazos del Concurso son perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha. Los plazos se computarán en días hábiles. Con todo, el Organizador se reserva el derecho de prorrogar los plazos fundadamente y comunicarlo con la debida antelación, situación que en caso de ocurrir, será informada y publicada en el sitio [www.innpacta.com.ar](http://www.innpacta.com.ar) donde se desarrollará el Concurso, como también debidamente notificada a cada participante a la dirección de correo electrónico que declare a los efectos de su participación en el presente Concurso.

## Capítulo II

### Participantes

#### Categorías y áreas temáticas

#### Mentores

### Artículo 6: Participantes.-

Podrán postular al Concurso personas físicas mayores de 18 (dieciocho) años y/o Personas jurídicas, con excepción de: (1) empleados y personal del Organizador, de las agencias publicitarias

y/o de promoción y/o de cualquier otro proveedor de productos o servicios involucrados directa o indirectamente en el presente Concurso; (2) los exempleados de los antedichos que se hubieren desvinculado dentro de los 30 días anteriores a la fecha de comienzo del Plazo tal como se lo define más adelante; y los cónyuges y/o parientes hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad de los mencionados en (1) y (2), ya sea que lo hagan en nombre propio o de terceros. De la misma manera, no podrán postularse personas jurídicas integradas en su órgano de gobierno y/o de administración por personas físicas comprendidas dentro de las excepciones referidas precedentemente.

Asimismo, sólo podrán postularse al Concurso emprendedores que residan en: la Provincia de Salta (en adelante, la “Comunidad de Salta”), la ciudad de Santa Fe (o en las localidades aledañas que conforman los Departamentos: La Capital, Castellanos, General Obligado, Las Colonias, San Jerónimo, San Cristóbal, San Martín, Vera, San Justo, San Javier, 9 de Julio, Garay y el Departamento de Paraná de la Provincia de Entre Ríos, en adelante, la “Comunidad de Santa Fe”) o el Partido de Luján (o aledaños: Moreno, General Rodríguez, San Andrés de Giles, Mercedes, Pilar y José C. Paz, en adelante la “Comunidad de Luján”), en adelante las tres comunidades juntas las “Comunidades Participantes”.

Es condición esencial para participar en el Concurso, cumplir con los requisitos dispuestos en los párrafos precedentes y estar registrado como Participante en [www.innpacta.com.ar](http://www.innpacta.com.ar) en adelante, el “Participante” o los “Participantes”).

Cada idea-proyecto deberá ser presentado por un equipo de trabajo conformado por 2 (dos) Participantes. Uno (1) de ellos, resultará la persona de contacto con el Organizador en el proceso del Concurso (en adelante, el “Participante Representante”). Cada Participante podrá participar de solo (1) una idea-proyecto, en tanto integrante de (1) un equipo.

Cada equipo podrá presentar solo (1) una idea-proyecto. En caso de postular una idea-proyecto de una organización conformada por más de 2 (dos) personas, solo 2 (dos) de éstas deberán ingresar sus datos personales y registrarse como Participantes.

#### **Artículo 7: Categorías y áreas temáticas**

Las ideas-proyectos que se presenten deberán inscribirse dentro de alguna de las siguientes 3 (tres) categorías y, a su vez, proponer alternativas en alguna/s de las 9 (nueve) siguientes áreas temáticas relacionadas con las actividades que realiza el Organizador:

##### **- 1. Impacto Sustentable:**

*Ideas-proyectos innovadores que permitan reducir y minimizar el impacto en el medio ambiente.*

1. **Menos residuos:** ideas-proyectos que colaboren a que el Organizador pueda minimizar o eliminar los residuos de sus plantas productivas que se envían a rellenos sanitarios, mediante el reciclaje y /o recuperación de los mismos.

2. **Más valor:** ideas-proyectos que colaboren a que el Organizador pueda obtener nuevos productos logrados a partir de insumos de la elaboración cervecera.

3. **R-R-R:** ideas-proyectos que colaboren a que el Organizador pueda reducir el uso de recursos naturales, recuperar y reciclar aluminio y / o vidrio en puntos de venta.

4. **Procesos sustentables:** ideas-proyectos que colaboren a que el Organizador pueda incluir energías renovables en sus plantas productivas; reducir el nivel de CO2 generado por el transporte utilizado en su proceso productivo y /o distribución; reducir el consumo de agua para la obtención de sus materias primas y / o procesos de producción; desarrollar empaques y empaques secundarios más sustentables.

#### - 2. Consumo Consciente:

*Ideas-proyectos innovadoras que promuevan el consumo consciente<sup>2</sup>.*

5. **Negocios Inclusivos:** ideas-proyectos que colaboren a generar oportunidades para la inclusión de proveedores con impacto social y / o ambiental en la cadena de valor del Organizador.

6. **Consumo Consciente:** ideas-proyectos que constituyan campañas de comunicación, acciones, iniciativas para que el Organizador pueda: promocionar el consumo responsable y la no venta de alcohol a menores de 18 años; reducir su impacto ambiental (a partir, por ejemplo, de la difusión de los beneficios del envasado en lata o la toma de conciencia ambiental de sus consumidores respecto de los residuos post-consumo) y/o promover el consumo consciente teniendo en cuenta todo el ciclo de vida de los productos del Organizador (promoviendo el cuidado ambiental y generando impacto social en las comunidades en todos los procesos: desde la obtención de la materia prima, pasando por la producción, distribución, comercialización, hasta el consumo y post-consumo).

#### - 3. Marcas y Consumidores:

*Ideas-proyectos innovadoras que sean alternativas novedosas en relación al vínculo entre marcas y consumidores.*

7. **Nuevas experiencias de comercialización:** ideas-proyectos con impacto social/ambiental que propongan nuevas experiencias de comercialización de los productos del Organizador adaptadas a los recursos tecnológicos disponibles (innovaciones en comunicación, marketing, tecnología y análisis de mercado que encuentren nuevos métodos y estrategias de acceso y conocimiento de consumidores y clientes; nuevos modos de personalización de ofertas, optimización de inventarios, portfolios y marcas; formatos, canales, ámbitos y experiencias innovadoras de ofrecimiento, venta y entrega de productos; etc.).

---

<sup>2</sup> A los fines del Concurso, por “consumo consciente” se entiende a aquellas iniciativas, proyectos, campañas o acciones que buscan promocionar no sólo el consumo responsable de alcohol sino también promover el cuidado ambiental, la inclusión de buenas prácticas sociales, la generación de valor económico y cultural junto con las comunidades. A través del concepto “consumo consciente” se busca concientizar acerca del impacto social y ambiental de todas las etapas involucradas en el ciclo de vida del producto: desde la obtención de materias primas, fabricación, distribución, comercialización hasta el consumo y el post-consumo de un determinado producto.

8. **Nuevas experiencias de consumo:** ideas-proyectos con impacto social/ambiental que propongan nuevas experiencias de consumo de los productos del Organizador (nuevas experiencias, ocasiones, ámbitos, canales, eventos y propuestas de consumo; alternativas sustentables de expendio de cerveza -choperas ecológicas-; formas innovadoras de interacción con/entre consumidores/clientes y conexión de los mismos con las marcas en puntos de venta -bares, restaurantes, supermercados, autoservicios, almacenes, kioskos-, venta online y hogares; etc.).

9. **Cerveza sustentable:** ideas-proyectos que propongan nuevos emprendimientos cerveceros con impacto social / ambiental, tales como: la inclusión de sectores sociales vulnerables o con menores oportunidades de desarrollo económico en sus procesos; el desarrollo de variedades con bajo nivel de alcohol o aptas para celíacos; mínimo o nulo impacto ambiental en sus procesos; utilización de materias primas orgánicas; etc.

#### **Artículo 8: Mentores.-**

Con el fin de asesorar y colaborar en el desarrollo y complejización de los ideas-proyectos ingresados al [www.innpacta.com.ar](http://www.innpacta.com.ar), se asignará un grupo de mentores que se comunicarán con los Participantes de manera virtual (durante la primera etapa del Concurso) y de forma semi-presencial con los Participantes finalistas del Concurso (durante la última etapa del mismo). Los mentores serán personas con experiencia en áreas específicas en las que se desarrolla el Organizador, en el sector social, ambiental, tecnológico, de innovación social, negocios y emprendedorismo.

### **Capítulo III**

#### **Etapas del Concurso**

#### **Artículo 9: Etapas del Concurso-**

El Concurso se desarrollará en 3 (tres) etapas sucesivas a través de las que irán avanzando los participantes que sean seleccionados:

- **Primera etapa:** postulación de ideas-proyectos en [www.innpacta.com.ar](http://www.innpacta.com.ar) e interacción de los Participantes y mentores sobre los ideas-proyectos correctamente presentados, a través de comentarios y votos online. Evaluación y preselección de ideas-proyectos.
- **Segunda etapa:** acompañamiento de ideas-proyectos preseleccionados para su desarrollo y complejización (inducción a CCU Argentina, visitas a planta y encuentro con jefes o gerentes, según corresponda; taller de innovación y emprendedorismo). Segunda entrega de ideas-proyectos, segunda evaluación y selección de finalistas.
- **Tercera etapa:** desarrollo de instancias semi-presenciales de mentoreo específico con expertos para los finalistas. Tercera entrega de ideas-proyectos, evaluación final y selección de ideas-proyectos ganadores del primer, segundo y tercer premio para cada

Comunidad Participante, es decir, para la Comunidad de Salta, la Comunidad de Santa Fe y la Comunidad de Luján.

Durante todas las etapas del Concurso existirá (1) un comité de evaluación que irá seleccionando las ideas-proyectos que mejor se ajusten a los criterios de evaluación. Así, se prevé que, en la primera etapa se elegirán hasta 25 (veinticinco) ideas-proyectos de la Comunidad de Salta, hasta 25 (veinticinco) de la Comunidad de Santa Fe y hasta 25 (veinticinco) de la Comunidad de Luján. Posteriormente, en la segunda etapa, se seleccionarán hasta 5 (cinco) ideas-proyectos de la Comunidad de Salta, hasta 5 (cinco) de la Comunidad de Santa Fe y hasta 5 (cinco) de la Comunidad de Luján. Por último, de los finalistas, se seleccionará, a partir de la decisión de un jurado conformado por el comité evaluador y un grupo de referentes, a los ideas-proyectos que serán premiados. Se seleccionará, como mínimo, (1) un idea-proyecto por cada una de las comunidades participantes como merecedor del primer premio, (1) un idea-proyecto por cada una de las comunidades participantes como merecedor del segundo premio y (1) un idea-proyecto por cada una de las comunidades participantes como merecedor del tercer premio, lo que se hará en atención al mérito de los mismos. Ello, sin perjuicio de la facultad del jurado de declarar desierto cualquier de los premios.

#### **Artículo 10: Primera etapa**

El plazo de postulación se iniciará el día lunes 01 de agosto de 2016, fecha en la que el Concurso comenzará oficialmente en el sitio [www.innpacta.com.ar](http://www.innpacta.com.ar) destinado a tal efecto. Quienes deseen postular sus ideas-proyectos, podrán registrarse e ingresarlo hasta las 00 horas del día domingo 02 de octubre de 2016, horario de Argentina (en adelante, el “Plazo de Postulación”).

Se implementará en el sitio señalado ([www.innpacta.com.ar](http://www.innpacta.com.ar)) un link que permitirá registrarse en el Concurso. Allí, cada participante deberá ingresar de forma previa sus datos personales, de contacto y nombre y apellido de su compañero de idea-proyecto -condición necesaria explicitada en el artículo 6 de estas Bases y Condiciones-.

También deberá especificar la información básica de su idea-proyecto:

- o Nombre.
- o Breve descripción.
- o Imagen/es representativa/s.
- o Video (opcional).

Y completar la ficha de su idea-proyecto con los siguientes datos sobre el mismo:

- o Indicar tipo de idea-proyecto.
- o Nivel de desarrollo.
- o Categoría en la que postula.
- o Áreas temáticas a la que aplica.
- o Descripción detallada de idea-proyecto.
- o Describir cómo su idea-proyecto responde a una/s área/s temática/s.

Será responsabilidad de cada participante completar correctamente los formularios, sus datos personales y el ingreso de los ideas-proyectos a postular.

No se considerará ningún idea-proyecto postulado una vez vencido el Plazo de Postulación. Asimismo, las postulaciones efectuadas con datos erróneos y/o incompletos tampoco serán consideradas.

Una vez registrados los datos personales, aceptadas estas Bases y Condiciones y enviado su idea-proyecto a través del sitio [www.innpacta.com.ar](http://www.innpacta.com.ar), éste será publicado en el mismo para ser comentado por los participantes del Concurso, mentores y demás usuarios.

La etapa de evaluación iniciará el día lunes 03 de octubre de 2016 hasta el día viernes 07 de octubre de 2016, donde el comité evaluador seleccionará los mejores ideas-proyectos. Durante el período de evaluación, en caso de ser necesario, los Participantes podrán ser consultados por el Comité evaluador en forma virtual. Finalmente, el día 07 de octubre de 2016 se darán a conocer los 75 (setenta y cinco) ideas-proyectos -25 (veinticinco) por cada comunidad participante- con mayor puntaje, que pasarán a la etapa siguiente. La comunicación y difusión de esta información se hará a través del sitio [www.innpacta.com.ar](http://www.innpacta.com.ar) y al mail de los Participantes.

La cantidad de ideas-proyectos preseleccionados por comunidad participante podrá variar de acuerdo a la cualidad de las presentaciones de los mismos y la decisión del comité evaluador. En ningún caso se podrá preseleccionar más de veinticinco (25) trabajos por comunidad pero sí podrá preseleccionarse, a criterio del comité evaluador, una cantidad menor, incluso aunque existan diferencias entre la cantidad de trabajos preseleccionados en cada comunidad.

#### **Artículo 11: Segunda etapa**

Una vez realizada la selección señalada en el artículo anterior, se abrirá un proceso de co-creación, que consistirá en:

- Inducción a CCU Argentina, a través de una charla introductoria, una visita a la plantas productiva correspondiente a su comunidad e intercambios con gerentes y /o jefes de la empresa (en caso que los proyectos así lo necesiten).
- Taller de Innovación y Emprendedorismo con organizaciones y líderes referentes en esas temáticas e instrucciones para la segunda entrega.

Esta etapa se desarrollará entre el lunes 10 de octubre de 2016 y las 00 horas del día viernes 28 de octubre de 2016. Hasta el último día de la etapa, los participantes tendrán plazo para entregar su idea-proyecto por medio del sitio [www.innpacta.com.ar](http://www.innpacta.com.ar). El mismo debe incluir los siguientes contenidos:

1. Ficha de idea-proyecto.
2. Video de la experiencia (de 1 (un) minuto de duración)
3. Tabla de iteración.
4. Modelo de negocio/proyecto Canvas.
5. Presupuesto de implementación.

Los ideas-proyectos que no hayan sido nuevamente postulados en el plazo referido y/o respecto de los cuales no se hubiere ingresado toda la información pertinente, no serán considerados.

La evaluación se desarrollará entre el lunes 31 de octubre de 2016 y el viernes 04 de noviembre de 2016. El comité evaluador seleccionará a los quince (15) ideas-proyectos, cinco (5) por cada una de las comunidades participantes. Los mismos pasarán a la última etapa en tanto finalistas del Concurso. En ningún caso se podrá seleccionar más de cinco (5) trabajos por comunidad pero sí podrá seleccionarse, según criterio del comité evaluador, una cantidad menor, incluso aunque existan diferencias entre la cantidad de trabajos finalistas en cada comunidad.

Los resultados se comunicaran y difundirán el viernes 04 de noviembre de 2016 a través del sitio [www.innpacta.com.ar](http://www.innpacta.com.ar) y vía mail de los Participantes.

### **Artículo 12: Tercera etapa**

La última etapa del Concurso consistirá en la revisión de los ideas-proyectos finalistas para que alcancen un nivel de presentación, desarrollo y factibilidad óptimo que les permita ser potencialmente implementados. En este proceso, los participantes contarán con el acompañamiento de mentores/tutores en una instancia presencial y otra virtual. Se llevará a cabo entre el lunes 07 de noviembre de 2016 y las 00 horas del viernes 25 de noviembre de 2016. Hasta el último día de la etapa, los finalistas tendrán tiempo para realizar la entrega final de sus ideas-proyectos por medio del sitio [www.innpacta.com.ar](http://www.innpacta.com.ar). La misma deberá ser una presentación en formato PDF que contenga:

1. Ficha final de idea-proyecto (versión final).
2. Link al pitch de idea-proyecto en formato audiovisual.
3. Modelo de negocio/proyecto Canvas (versión final).
4. Tabla de iteración (versión final).
5. Presupuesto de implementación (versión final).
6. Plan de implementación.

Los ideas-proyectos que no hayan sido nuevamente postulados en el plazo referido y/o respecto de los cuales no se hubiere ingresado toda la información pertinente, no serán considerados.

La presentación y evaluación final por parte del jurado se realizará a través del sitio [www.innpacta.com.ar](http://www.innpacta.com.ar) entre el lunes 28 de noviembre de 2016 y el viernes 09 de diciembre de 2016. El día lunes 12 de diciembre de 2016 se anunciarán los ideas-proyectos de cada comunidad que recibirán el primer, segundo y tercer premio.

## **Capítulo IV**

### **Comité evaluador y jurados Criterios de selección**



### **Artículo 13: Comité evaluador y jurados**

Durante todo el Concurso existirá (1) un comité de evaluador conformado por: (2) un representante del Organizador y 1 (un) representante del sector social y emprendedor que designará a su exclusivo criterio el Organizador. La función de este comité es la de seleccionar a los ideas-proyectos que mejor se ajusten a los criterios de evaluación. Así, en la primera etapa se elegirán un máximo de 75 (setenta y cinco) mejores ideas-proyectos, entre todas las comunidad participantes, que pasarán a la siguiente instancia.

En la segunda etapa, se seleccionarán hasta 15 (quince) ideas-proyectos finalistas, entre todas las comunidades participantes y a razón de hasta 5 (cinco) por comunidad participante.

En atención a la calidad de los ideas-proyectos, se establece que el comité evaluador tendrán la capacidad de reducir la cantidad de ideas-proyectos seleccionados en cualquiera de las etapas, incluso generando diferencias entre la cantidad de ideas-proyectos seleccionados finalistas por comunidad participante, en caso de considerarlo necesario.

Por último, de estos 15 (quince), se seleccionará a 3 (tres) ideas-proyectos que obtendrán el primer premio, uno por cada comunidad participante; a los 3 (tres) que obtendrán el segundo premio, uno por cada comunidad participantes, y a los 3 (tres) que obtendrán el tercer premio, uno por cada comunidad participante. Esta decisión será tomada por un jurado conformado por: los 3 (tres) integrantes del comité evaluador, 3 (tres) representantes del Organizador elegidos a su exclusivo criterio, 1 (una) personalidad reconocida en materia de innovación y emprendedorismo designada a exclusivo criterio del Organizador, 2 (dos) representantes estatales de cada comunidad participante designados a exclusivo criterio de las autoridades estatales y 2 (dos) representantes de las universidades de cada comunidad participante designados a exclusivo criterio del Organizador.

Al aceptar las Bases y Condiciones los Participantes aceptan de manera expresa la conformación del comité evaluador y de las restantes personas que designe el Organizador para la decisión final, renunciando de manera irrevocable a impugnarlos y/o efectuar cualquier tipo de reclamo judicial respecto de aquellos.

### **Artículo 14: Criterios de selección.-**

El proceso de evaluación de los ideas-proyectos se desarrollará utilizando como herramienta una encuesta que responde a criterios de selección congruentes con los objetivos que plantea el Concurso. Se trata de una metodología cuantitativa de evaluación que se combina, luego, con una revisión de cada una de las personas que integran el comité evaluador y el jurado, a partir de su expertise.

Los criterios de selección y ponderaciones serán los que se señalan a continuación:

### 1. Primera etapa:

- 35% Impacto social y / o ambiental: ¿Mejora algún aspecto social y / o ambiental de la comunidad en la que se inscribe?
- 30% Definición del problema: ¿Responde a una (o más) de las áreas temáticas del Concurso en relación a las actividades realizadas por el Organizador?
- 20% Innovación: ¿Plantea una alternativa innovadora a una (o más) áreas temáticas del Concurso?
- 10% Factibilidad: ¿Es factible de implementar en el mediano plazo?
- 5% Votos de la comunidad en la plataforma [www.innpacta.com.ar](http://www.innpacta.com.ar)

### 2. Segunda etapa:

- 30% Impacto real: ¿Se logró comprobar la posibilidad de mejorar algún aspecto social y / o ambiental en tanto alternativa a una (o más) áreas temáticas del Concurso relacionadas a las actividades realizadas por el Organizador?
- 20% Innovación: ¿Plantea una alternativa innovadora a una (o más) áreas temáticas del Concurso?
- 20% Sustentabilidad: ¿Hay una propuesta para que el proyecto pueda sostenerse en el tiempo y adquirir mayor escala aumentando su impacto?
- 20% Factibilidad: ¿Es factible de implementar en el mediano plazo?
- 10% Equipo: ¿El equipo es el indicado para llevar a cabo su idea-proyecto?

### 3. Etapa final:

- 30% Impacto real: ¿Se logró comprobar la posibilidad de mejorar algún aspecto social y / o ambiental en tanto alternativa a una (o más) áreas temáticas del Concurso relacionadas a las actividades realizadas por el Organizador?
- 25% Innovación: ¿Plantea una alternativa innovadora a una (o más) áreas temáticas del Concurso?
- 25% Factibilidad y viabilidad: ¿Es posible de ser implementado en el mediano plazo?
- 20% Sustentabilidad: ¿Hay una propuesta para que el proyecto pueda sostenerse en el tiempo y adquirir mayor escala aumentando su impacto real?

La decisión adoptada en cada etapa respecto de los ideas-proyectos es vinculante, inapelable e incuestionable por los Participantes quienes de manera expresa aceptan como final toda decisión adoptada en cualquier de las etapas y renunciar a efectuar cualquier tipo de reclamo o acción judicial vinculada con el presente Concurso.

#### **Artículo 15: Premios -- Aporte –**

Los Participantes que postularon los ideas-proyectos que resulten seleccionados como ganadores del primer, segundo y tercer premio en el marco del Concurso obtendrán un aporte total de hasta \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) a dividirse conforme lo dispuesto en párrafo siguiente y se les otorgará un certificado en donde se destacará su participación en el Concurso en tanto emprendedores innovadores. Además, quienes así lo deseen, podrán postularse para acceder a una entrevista con representantes del departamento de Recursos Humanos del Organizador a fin de evaluar sus potencialidades para futuros procesos de selección de personal.

El monto asignado a cada uno de los 3 (tres) ideas-proyectos que obtengan el primer premio, 1 (uno) de cada comunidad participante, será de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). Mientras que los 3 (tres) ideas-proyectos, 1 (uno) de cada comunidad participante, que obtengan el segundo premio, recibirán \$15.000 (pesos quince mil) cada uno. Los 3 (tres) ideas-proyectos, 1 (uno) de cada comunidad participante, que obtengan el tercer premio recibirán una orden de compra por \$2.000 (pesos dos mil) en productos del Organizador. Los 6 (seis) ideas-proyectos, 2 (dos) de cada Comunidad Participante, finalistas que no sean seleccionados como ganadores recibirán una mención por haber participado del Concurso.

Al igual que en cada etapa de la selección de ideas-proyectos, a exclusivo criterio del comité y de las personas designadas para la designación de los ganadores, podrán seleccionarse menos que tres (3) ideas-proyectos por cada premio, aunque en ningún caso podrá elegirse para un mismo premio más de un idea-proyecto de una misma comunidad. De la misma manera, a exclusivo criterio del comité y de manera inapelable, los premios podrán ser declarados total o parcialmente desiertos.

En el caso de que se reduzca el número de ideas-proyectos premiados y, consecuentemente, se declare total o parcialmente desiertos los premios, el Organizador podrá optar por quedarse con los mismos y no distribuir el dinero entre los restantes premiados o bien podrá reasignar el dinero vacante de acuerdo como lo estime conveniente a su exclusivo criterio.

Los ideas-proyectos premiados con el primer y el segundo premio serán abonados mediante transferencia bancaria a los ganadores dentro de los 60 (sesenta) días desde que el Participante Representante cuyo idea-proyecto fue premiado acompañó al Organizador toda la información bancaria que les fue requerida en el formulario enviado a su mail. A su vez, los ideas-proyectos premiados con el tercer premio serán canjeados dentro de los 30 días desde que el Participante Representante acompañó al Organizador toda la información que le fue requerida en el formulario enviado a su mail.

Los premios serán abonados en la cuenta bancaria informada por el Participante Representante cuyo idea-proyecto fue premiado o bien mediante cheque emitido a nombre del Participante Representante. El canje del tercer premio, deberá ser efectuado personalmente por el

Participante Representante. Todo Participante Representante declara y garantiza que cuenta con la autorización del resto de las personas que integran su equipo para cobrar y/o canjear el premio. Efectuado el pago al Participante Representante cuyo idea-proyecto fue premiado, el Organizador no tendrá responsabilidad alguna para con los restantes miembros que pudieren integrar el equipo que desarrolló el idea-proyecto premiado. El Organizador rechazará todo pedido de pago total y/o parcial efectuado por personas que no sean el Participante Representante cuyo idea-proyecto haya sido premiado.

## Capítulo V

### Derechos de propiedad intelectual

**Artículo 16: Propiedad intelectual.-** Toda cuestión vinculada con la propiedad intelectual de los idea-proyectos se regirá de acuerdo a los siguientes términos:

1. Los Participantes declaran y garantizan de manera expresa que son los autores originales de las ideas y de los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación vigente recae de forma exclusiva en los Participantes resultando de su exclusivo riesgo su presentación en el Concurso no habiendo efectuado previamente las inscripciones pertinentes.
2. Los Participantes aceptan y prestan su conformidad expresa para que todo material que suban con el fin de presentar, desarrollar y/o complementar su idea-proyecto, sea utilizado por el Organizador en el marco del Concurso. De la misma manera, los Participantes autorizan expresamente al Organizador a difundir y/o promocionar en los medios de comunicación que estime pertinente todos los ideas-proyectos presentadas y/o desarrolladas por los Participantes en el marco del Concurso. Todas estas autorizaciones serán no exclusivas, sublicenciables y transferibles, sin limitación territorial y temporal y gratuita. La presente cláusula resulta de aplicación respecto de todos los ideas-proyectos presentados con absoluta independencia de que resulten ganadoras o no.
3. La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los Participantes para que el Organizador, utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz (en adelante, los "Datos Personales"), para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de su participación. La utilización de los Datos Personales no implicará remuneración ni beneficio alguno para ninguno de los postulantes y/o participantes y/o idea-proyecto, en cualquiera de las etapas, ni durante la ejecución de los mismos en el marco del presente Concurso. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que

se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, por teléfono mail a ppavon@ccu.com.ar.

4. El Organizador del Concurso no será responsable por las infracciones legales que pudieren cometer los Participantes, en especial las relativas a propiedad intelectual e industrial, derechos de autor o vulneración de información confidencial. Los Participantes deberán mantener indemne e indemnizar al Organizador por cualquier reclamo efectuado por terceros por uso indebido de derechos de propiedad intelectual.
5. El Organizador del Concurso no otorga garantía de ninguna especie por ningún tipo de perjuicio que pueda sufrir el Participante por el aporte de información, ideas, programas computacionales, aplicaciones o cualquier otro dato, obra o proyecto presentado y/o cargado y/o contenido en el marco del presente Concurso.

## Capítulo VI

### Notificaciones

#### De la responsabilidad del Organizador

#### Ley y jurisdicción aplicable

#### **Artículo 17: Notificaciones**

Es de exclusiva responsabilidad del Participante mantener en funcionamiento la respectiva cuenta de correo electrónico (y asegurarse que recibe como correo deseado los mails vinculados con el presente Concurso) como así también constituir un domicilio válido en la Ciudad participante, datos que deberá declarar en la ficha de presentación del idea-proyecto en el Concurso donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en el marco del Concurso.

#### **Artículo 18: Responsabilidad**

El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Concurso o con relación a la entrega de los premios; ni (ii) por fallas en la red Internet, desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso. Tampoco serán responsables del destino que los ganadores le den a sus premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los Participantes y/o sus sucesores y/o



familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La responsabilidad del Organizador finalizará con la entrega del premio al Participante Representante.

**Artículo 19: Ley y jurisdicción aplicable**

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.